**ACTA NUMERO DIECISIETE:** Sesión Ordinaria Celebrada en la Municipalidad de Villa El Carmen, Departamento de Cuscatlán a las Catorce horas del día Dos de Mayo del año dos mil Diecinueve, convocados y presidida por la Alcaldesa Municipal, Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez, Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón Sindico Municipal y contando con la presencia de los Regidores Propietarios en su orden: Alba Maritza Juárez de Torres, Lic. Oscar Armando Díaz Mejía, José Tomas Sánchez, Rosalía Maritza López de Cornejo, Juan Francisco López Hernández, María Isabel Cardona Valladares y Regidores Suplentes: Olga Maribel Cruz Pérez, Luz de María Herrera López, Juan Hernández Cruz y Secretaria de actuaciones. Carla Trinidad Abarca de Arevalo. Establecido el quórum la que preside dio lectura a la Agenda a desarrollar durante la presente reunión la cual se lee así: 1) Palabras de Bienvenida, 2) Establecimiento de quórum, 3) Otros, 4.) Acuerdos: de lo anterior se tomaron los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando: I) Nota enviada por el administrador de los proyectos de Agua potable, donde solicita el cambio de la bomba de 50Hp por una de 60HP y realizar un baipás del pozo ubicado en la Cancha la Vega a la línea de impelencia del tanque el amate y suprimir el uso de la bomba de 25 HP utilizada para rebombeo. II) Que al realizar estos cambios se pretende realizar un ahorro de energía el cual vendría a mejorar las Finanzas Municipales. III) Que en esta misma nota solicita realizar la limpieza del pozo y mantenimiento de tableros, ya que según sus registros el último mantenimiento se realizo en octubre del año 2017. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso por Libre Gestión para la contratación de Empresa o persona natural que realizara los trabajos de Mantenimiento de Tableros, Limpieza del Pozo y realización de Baipás de pozo la Vega a Tanque el Amate. Dicho proceso se realiza en el marco de la ejecución del proyecto: Mantenimiento y Reparaciones de los Sistemas de Agua Potable del Municipio 2019. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice las siguientes erogaciones: I) Veintiún dólares con cuarenta y cinco centavos, ($ 21.45), por compra de material que requerido por la Unidad de la Mujer, el cual será utilizado para decoración del periódico Mural, en honor al Mes de las Madres. II) Veintiocho dólares con cincuenta centavos, ($ 28.50), por compra de un sello foliador el cual será utilizado en el Departamento de la UACI, para foliar expedientes de respaldo de proyectos y otros. III) Treinta y cuatro dólares con Cuarenta y ocho centavos, ($ 34.48), por compra de una cinta para impresora del departamento de Colecturía de esta Municipalidad. IV) Veinticinco dólares, ($ 25.00), por cambio de aceite de vehículo placas nacionales Numero 10-960 propiedad de esta Municipalidad. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal considerando: I) Que el señor Roberto Mártir Cruz Hernández, quien se desempeñaba como agente del Cuerpo de Agentes Comunitarios de esta Municipalidad, la cual se abrevia CMAC, el cual hizo uso de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria y al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Que el señor Cruz Hernández, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento antes detallado presentando su renuncia voluntaria en el formulario proporcionado por la Dirección General de Inspección de trabajo, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. III) Que este Concejo esta en la disponibilidad de cumplir con la Ley en brindarle la indemnización correspondiente, pero que por falta de disponibilidad Financiera no se realizara en un solo pago, por tal razón se efectuara en tres cuotas, la primera en el mes de Junio, la segunda en el mes de Julio y una ultima en el mes de agosto del presente año. Por lo anterior este Concejo Municipal en cumplimiento a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, al decreto 594 Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y al Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el pago en Concepto de Indemnización al señor Roberto Mártir Cruz Hernández, quien se desempeñaba como Agente del Cuerpo de Agentes Comunitarios, (CMAC), equivalentes al periodo laborado en esta Municipalidad, la cual será aplicado al rubro presupuestario 51701 del presupuesto Municipal vigente y cancelada en Tres Cuotas de Quinientos Treinta y Cuatro Dólares con Noventa y ocho centavos,($ 534.98), cada una haciendo un total de Mil Seiscientos Cuatro dólares con Noventa y cinco centavos, ($ 1,604.95), durante los meses de Junio, julio y agosto del presente año, dicha cantidad correspondiente según hoja de liquidación emitida por la oficina del Ministerio de Trabajo, Cojutepeque y serán canceladas de la cuenta corriente numero 100-170-700218-2 de Fondos Propios. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que como Concejo Municipal, nuestro objetivo de crear espacios de sano esparcimiento donde los niños, niñas, jóvenes y adolescentes puedan desarrollar su talento. II) Que con este tipo de programas se pretende lograr la convivencia entre niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los diferentes cantones quienes asisten a los distintos centros educativos de este Villa para así evitar que se integren a grupos antisociales. III) La interpretación autentica del artículo cinco de la Ley FODES. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal vigente y la LEPINA. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de Juan Carlos Valladares, como coreógrafo de Grupos de Baile, Instructor de Cachiporras y Coreógrafo de Señoritas Candidatas; los días Martes y Jueves de 3:00 p.m. a 5:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. A 4: 00 p.m. Devengando Cuatrocientos Dólares mensuales, ($ 400.00). Dichas contratación a partir del 13 de Mayo a Diciembre del presente año y se desarrollan en el marco de la Ejecución del Proyecto: Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2019. Al mismo tiempo se autoriza a la Licenciada Leticia de Jesús Hernández Sánchez, para que firme el respectivo contrato y se nombra a Jorge Luis Palacios como administrador de Contrato. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal considerando: I) Los resultados obtenidos en el cuadro comparativo de ofertas presentadas para reparaciones a realizar en la Casa de la cultura Municipal, donde se ofertan suministro de materiales y mano de obra. II) Que el artículo 31 numero 2 del Código Municipal, establece como obligaciones del Concejo Proteger y conservar los bienes del Municipio. Por lo anterior este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Contratar los servicios profesionales de Miguel Arnoldo Rivas para que suministre los materiales y mano de obra para reparaciones en los salones de la casa de la cultura Municipal. Por un monto de Seis Mil Cuatrocientos setenta y un dólares con setenta centavos, ($ 6,471.70), los cuales serán cancelados de la cuenta corriente numero 100-170-700886-5 del proyecto: Reparaciones y Mejoras al Edificio y Parque Municipal. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Tres Mil trescientos cuarenta y siete dólares con ochenta centavos, ($ 3,347.80), por pago de suministro e instalación de estructura metálica, ( placas, columna y viga , techo curvo y canal metálico con bajada de aguas lluvias; pago de planilla de mano de obra del 15 al 27 de abril y pago por reparación de 4 puertas, corte de balcones, elaboración y colocación de parrillas, todos los anteriores en el marco de la ejecución del proyecto: Construcción de Centro de Alcance para la prevención de la violencia de jóvenes de Villa El Carmen. y se cancelan de la cuenta corriente numero 100-170-700811-3. Y para efectos de ley comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente. ACUERDA: Autorizar a la tesorería para que realice la erogación de Trescientos setenta y seis dólares, ($ 376.00), por pago de madres educadoras, instructor auxiliar de percusión e instructor de taller de Defensa Karate Do, todos correspondiente al mes de abril del presente año. Dichas erogaciones se realizan de la cuenta corriente numero 100-170-700873-3 del Programa de la Niñez, Adolescencia y Juventud 2019. Y para efectos de ley comuníquese. Y no habiendo mas que hacer constar damos por terminada la presente acta la cual firmamos.

**Licda. Leticia de Jesús Hernández Sánchez Sra. Margarita Reyna Pérez Jirón**

**Alcaldesa Municipal Síndico Municipal**

**Sra. Alba Maritza Juárez de Torres Lic. Oscar Armando Díaz Mejía**

**Primer Regidor propietario Segundo Regidor Propietario**

**Sr. José Tomas Sánchez García Sra. Rosalía Maritza López de Cornejo**

**Tercer Regidora Propietaria Cuarta Regidora Propietaria**

**Sr. Juan Francisco López Hernández Sra. María Isabel Cardona Valladares**

**Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria**

**Olga Maribel Cruz Pérez**

**Primera Regidora Suplente**

**Sra. Luz de María Herrera López Juan Hernández Cruz**

**Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente**

**Tec. Carla Trinidad Abarca de Arévalo,**

**Secretaria Municipal**